

Guayaquil, 29 de mayo del 2018

Señor  
Representante legal de  
CRETCHEUS S.A.  
Ciudad

Por intermedio de la presente le comunico que con fecha de hoy he transferido setecientos noventa (790) acciones de mi propiedad, a favor del señor DAVID SHAI HADAD.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sirvase registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la sociedad.

Las acciones tienen un valor nominal de USDS 1.00 cada una y se encuentran totalmente pagadas.

Atentamente,

  
DROR LEVI  
CEDENTE  
C.C. No. 094095425-8  
ESTADOUNIDENSE

  
DAVID SHAI HADAD  
CESIONARIO  
C.C. No. 172697125-0  
ÉCUATORIANO

  
MARÍA E. IBARRA YÉPEZ de LEVI  
C.C. No. 0911609121  
ECUATORIANA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÍDULA DE **070199223-2**  
**CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUN UGALDE FROWEL IVAN**  
 LUGAR Y NOMBRE  
 EL ORO  
 SANTA ROSA  
 SANTA ROSA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-04-29  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 TANIA VALERIA  
 GARRIDO HERRERA





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PERMISO DE FIDUCIACIÓN  
 DEL J. JURISPRUDENCIA

**E13301142**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE  
**CUN GONZALEZ SIMON FIDEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**UGALDE ALCIVAR DE MARILEY ELORA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2014-09-22  
 FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2024-09-22






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2019

**004**  
 CANTÓN

**004 - 289**  
 MUNICIPIO

**0701992232**  
 CÍDULA

**CUN UGALDE FROWEL IVAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GALAPAGOS PROVINCIA  
 SANTA CRUZ CANTÓN  
 PUERTO AYORA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA









OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI  
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 444 / 2016

Tomo 1 . Página 444

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 21 de marzo de 2016, ante mí, PAULINA DE LA DOLOROSA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) MARIA EUGENIA IBARRA YEPEZ DE LEVI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0911609121, y DROR LEVI, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casado, Cédula de identidad ecuatoriana número 0940954258, con domicilio en 13313 N LINCOLN AVE, TAMPA, FLORIDA 33618, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Abogado FROWEL IVAN CUN UGALDE, de nacionalidad ECUATORIANA, cédula de ciudadanía número 0701992232, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR CONSUL: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de Poder Especial y DE Procuración Judicial, el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen y otorgan la presente escritura pública de poder especial y de procuración judicial los cónyuges DROR LEVI y MARIA EUGENIA IBARRA DE LEVI, por sus propios derechos y por los que les corresponden dentro de la sociedad conyugal que tienen formada por el contrato de matrimonio existente entre ambos comparecientes, a quienes se los podrá denominar como los poderdantes, el poderdante o los MANDANTES. SEGUNDA: PODER ESPECIAL Y DE PROCURACION JUDICIAL.- Los cónyuges DROR LEVI y MARIA EUGENIA IBARRA DE LEVI, otorgan mediante el presente instrumento, PODER ESPECIAL CON PROCURACION JUDICIAL, cuan amplio en derecho se requiera, a favor del Doctor FROWEL IVAN CUN UGALDE para que en nombre de ellos y en su representación, individualmente y en la preindicada sociedad conyugal, de manera especial y señalada, comparezca en cualquier juicio que se proponga en contra de ellos, así como también que comparezca a diligencias de audiencias de cualquier naturaleza de carácter procesal o administrativa, así como también para que presente escritos de patrocinio profesional, denuncias, reclamos o demandas ante cualquier Juzgado o Tribunal de justicia o dependencias administrativas que correspondan al sector público o en entidades de derecho privado y pueda realizar el apoderado cualquier transacción o gestión. Así mismo, el poderdante Dror Levi en su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana denominada CRETCHIEUS S.A., domiciliada en la ciudad de Guayaquil, concede a favor del apoderado, el poder amplio y suficiente para que individual o conjuntamente pueda ejercer todos los derechos y obligaciones que como tal nos corresponden y que nos confiere la Ley de Compañías, sus reglamentos y resoluciones. Por lo tanto, el apoderado podrá transferir las acciones que poseo en dicha compañía a título oneroso, preñarlas o negociaras en el mercado de valores, recibir los dividendos que me correspondan en las utilidades de la sociedad y en general, percibir todos los beneficios sociales a los que tenga derecho dentro de dicha compañía, así como recibir los valores o bienes que me asignen en la distribución del acervo social en caso de la liquidación de la empresa; ejercer mi derecho de preferencia en caso de incrementos del capital social, suscribir los talonarios de recepción de los certificados provisionales o títulos de acciones que se expidan a mi favor; impugnar las resoluciones de la junta general de accionistas y ejercer la acción de nulidad de las mismas. Así mismo, el apoderado podrá ejercer la acción de responsabilidad contra los administradores de la compañía aludida de conformidad con el artículo doscientos cincuenta y cinco (255) de la Ley de Compañías en vigencia; podrá asistir en mi nombre a todas las juntas generales de accionistas que se convocaren y cuando a ellas comparezca, ejercerá absolutamente todos los derechos y facultades que como accionista de la sociedad me corresponden, pudiendo votar a favor de que la compañía se obligue financieramente, contratar créditos e hipotecar o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad y ejercer especialmente el derecho a voto sobre las setecientas noventa acciones de mi propiedad en dicha compañía, así como sobre cualquier otro número de acciones que pueda poseer en el futuro en dicha compañía como resultado de aumentos de capital o transferencias de dichos títulos valores realizados a mi favor. El referido apoderado podrá constituir a mi nombre como accionista, compañías anónimas o de responsabilidad

limitada y en dicha calidad, suscribir los contratos de suscripción de acciones, decidir aumentar o disminuir su capital, cambiar su objeto social, fusionarlas con otras, solicitar disoluciones o liquidarlas.- **TERCERA:** Igualmente los poderdantes confieren a su **PROCURADOR JUDICIAL** la capacidad para desistirse en los juicios, por lo tanto, como cláusula especial en este poder de procuración judicial los poderdantes otorgan al apoderado tantas veces referido para que éste a nombre y en su representación pueda sustituir ésta procuración a favor de otro profesional en derecho, allanarse a las demandas que se presentaren en contra de los poderdantes, transigir, desistirse de la o de las acciones o de los recursos que fueren necesarios presentar, así como también, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio en las causas judiciales que se requieran, recibir valores o la cosa sobre la cual versare el litigio o tomar posesión de ella. Esta cláusula especial tendrá vigencia tanto en lo que corresponde a lo que consta en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia, así como también de conformidad con el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos que entrará en vigencia a plenitud como consta en la disposición final segunda de este cuerpo legal codificado últimamente citado, esto es después del 22 de mayo del 2016. Todas estas aclaraciones de esta cláusula se las efectúa con el propósito de que este poder no sea en ningún caso, considerado diminuto o insuficiente. Por lo tanto, el Doctor **FROWEL IVAN CUN UGALDE** queda revestido de todas las atribuciones de **PROCURACIÓN JUDICIAL**.- **CUARTA:** Los poderdantes se reservan el derecho de ejercer, en cualquier momento, una o más de las facultades designadas, sin que esto implique revocatoria del presente poder.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

**MARIA EUGENIA IBARRA YÉPEZ DE LEVI**  
**PODERDANTE**

**DROR LEVI**  
**PODERDANTE**

**PAULINA DE LA DOLOROSA SYLVA CRUZ**  
**AGENTE CONSULAR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA).- Dado y sellado, el 21 de marzo de 2016

**PAULINA DE LA DOLOROSA SYLVA CRUZ**  
**AGENTE CONSULAR**

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00

1305 M  
11/3/16

su su  
mente mente  
nto, como  
as referido

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



Nº 094095425-8

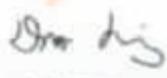
CLASIFICACIÓN DE  
IDENTIDAD: EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES:  
LEVI  
DORON  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
Miami  
Jamaica  
FECHA DE NACIMIENTO: 1951-02-26  
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIA EUGENIA  
BARRA YEPEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LEVI AZIZ  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LEVI RAQUEL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYACUL  
2014-07-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-07-23

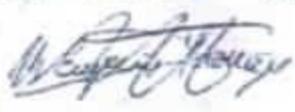
PROFESIÓN / FORMACIÓN  
LAS PERMI POR LA LEY

REN 0661607



Ciudadanía 091160912-1

EDUARDO YEPEZ MARIA EUGENIA  
BARRA / GUAYACUL / BOLIVAR / SMOBRID /  
11 DICIEMBRE 1965  
097- 0124 13076 F  
GUAYAS / GUAYACUL  
CARRO / CONCEPTO / 1966



ECUATORIANA 9999 94343/4242

CREDITO DORON DAVE LEVI  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MIRIE IRISBA BARRON  
COLOMBIA YEPEZ DE BARRA  
DIPLOMA 06/01/2009  
06/01/2021

REN 0661607




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE **070199223-2**  
**CIDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUN UGALDE FROWEL IVAN**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**EL ORO  
 SANTA ROSA  
 SANTA ROSA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-04-29**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**TANIA VALERIA  
 GARRIDO HERRERA**




NIVEL DE INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DE JURISPRUDENCIA**  
**E13301542**

APELLIDOS Y NOMBRES DE NACIMIENTO  
**CUN GONZALEZ SIMON FIDEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER  
**UGALDE ALCIVAR ORMAESTY ELORA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL  
 2014-09-22**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-09-22**







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2019

**004** **004 - 289** **0701992232**  
CANTÓN NÚMERO CÉDULA

**CUN UGALDE FROWEL IVAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GALAPAGOS **CIRCONDSCRIPCIÓN**  
 PROVINCIA **SANTA CRUZ**  
 DANTÓN **DANTÓN**  
 PUEBLO AYEREA **ZONA**  
 PARROQUIA **PARROQUIA**